



VISTO: El informe N° 494-2023-GRC/HSJ-AO-UL de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N°02-2023-GRC/OA-HSJ de fecha 19 de enero de 2023 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José –Callao, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el inciso c) del numeral 7.3 de la Directiva N°02-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, en adelante Directiva, señala que el PAC debe contener los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo;

Que, asimismo la Directiva señala precedentemente establece lo siguiente:

“7.6. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones

7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada en cualquier caso, por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera”;

Que, mediante el documento del visto, la Jefatura de la Unidad de Logística en el numeral 3.2. Solicita la modificación del PAC 2023, a fin que se incluya el procedimiento de selección siguiente:

➤ **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS, HORTALIZAS Y DERIVADOS.**

Que, con Memorando N° 1237-2023-GRC/OPE-HSJ de fecha 06 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico emite la aprobación de la CCP N°741 por el monto de S/ 30,677.00 (Treinta Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 Soles) y Previsión Presupuestal S/ 42,947.80 (Cuarenta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 80/100 Soles).



De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto

Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y la Directiva N°002-2019-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Directoral N°006-2023-GRC/DE-SHJ de fecha 10 de enero de 2023 y modificación, y Resolución Directoral N°019-2023-GRC/DE-SHJ de fecha 26 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Undécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, con el siguiente detalle:

Se incluye el siguiente procedimiento de selección:

DICE:

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOC.	F.F.	VALOR ESTIMADO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS, HORTALIZAS Y DERIVADOS	JUNIO	RO RDR DYT	S/67,737.60

DEBE DECIR:

TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS CONTRATAR	FECHA PREVISTA DE LA CONVOC.	F.F.	VALOR ESTIMADO
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIEN	ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS VERDURAS, HORTALIZAS Y DERIVADOS	JULIO	RO RDR DYT	S/73,624.80

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- PUBLIQUESE la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.